



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONCEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 587-2024-CCO-UNJ

Jaén, 04 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 408-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por Asesoría Jurídica, Oficio N° 338-2024-DBU-VPA/UNJ, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por Dirección General de Administración, Informe N° 1065-2024-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por Jefe (e) de la Unidad de Servicios General, Oficio N° 821-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Vicepresidenta Académica, Informe N° 427-2024-UNJ/OPP, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 340-2024-DBU-VPA/UNJ, de fecha 26 de noviembre de 2024, de Dirección de Bienestar Universitario, Acuerdo N° 014-SE-CCO-UNJ del Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 340-2024-DBU-VPA/UNJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Director de Bienestar Universitario remite el plan de viaje para participar en el I Encuentro

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Interuniversitario Regional de Futbol Estudiantes – Cajamarca, a realizarse los días 04 al 07 de diciembre del presente año, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 427-2024-UNJ/OPP, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria para la participación en el I Encuentro Interuniversitario Regional de Futbol de Estudiantes de Cajamarca, a realizarse en la ciudad de Cajamarca, los días del 05 al 07 del presente mes y año, por el importe de S/ 4,126.00;

Que, mediante Oficio N° 1065-2024-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 03 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental informa sobre la disponibilidad del bus para el traslado del equipo de futbol de la Universidad Nacional de Jaén a la ciudad de Cajamarca;

Que, mediante Informe Legal N° 408-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la autorización del Plan de Viaje para Participar en el I Encuentro Interuniversitario Regional de Futbol Estudiantes – Cajamarca, que se desarrollará desde el 04 al 07 de diciembre de 2024, en la ciudad de Cajamarca con la participación de 18 estudiantes, 01 delegado, 01 entrenador, 01 personal profesional de salud y 01 utilero, asimismo se observa que dicha solicitud ha cumplido con los requisitos administrativos necesarios, la documentación correspondiente, las autorizaciones de los padres de los estudiantes, aprobación de la disponibilidad presupuestaria y la confirmación de disponibilidad del bus institucional;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2024, emite el Acuerdo N° 014-2024-SE-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por unanimidad, el plan de viaje para participar en el “I Encuentro Interuniversitario Regional de Futbol Estudiantes – Cajamarca”, que se desarrollara desde el 04 al 07 de diciembre del 2024, en la ciudad de Cajamarca, con la participación de 18 estudiantes, 01 delegado, 01 entrenador, 01 personal profesional de salud y 01 utilero y la disponibilidad presupuestaria por el importe de S/ 4, 126.00 (Cuatro mil ciento veintiséis 00/100) y la disponibilidad de un bus institucional;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el plan de viaje para participar en el “I Encuentro Interuniversitario Regional de Futbol Estudiantes – Cajamarca”, que se desarrollara desde el 04 al 07 de diciembre del 2024, en la ciudad de Cajamarca, con la participación de 18 estudiantes, 01 delegado, 01 entrenador, 01 personal profesional de salud y 01 utilero y la disponibilidad presupuestaria por el importe de S/ 4, 126.00 (Cuatro mil ciento veintiséis 00/100) y la disponibilidad de un bus institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE